



Tribunal Supremo Electoral

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS. Guatemala, veintiocho de febrero de dos mil diecinueve.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el partido político **"VISION CON VALORES" (VIVA)**, a través de su Representante Legal, señor **Armando Damián Castillo Alvarado**,

y;

CONSIDERANDO I

La literal h) del artículo 157 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución del Director General del Registro de Ciudadanos: "*h) Resolver, dentro de su competencia, las solicitudes de las organizaciones políticas.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "*El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla...*".

CONSIDERANDO II

El Dictamen de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de DDRCSR guion tres guión dos mil diecinueve (03-2019), de fecha veintiuno de febrero de dos mil diecinueve, establece que la solicitud contenida en el formulario DD setecientos setenta y dos (DD 772), fue presentada ante esa dependencia, en fecha diecinueve de febrero de dos mil diecinueve, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 de su Reglamento reformado a través del Acuerdo número 445-2018, y que la referida solicitud, fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO III

Que esta Dirección, al realizar el análisis del expediente respectivo, pudo establecer que la solicitud de inscripción, contenida en el formulario identificado en el epígrafe de la presente, cumple con los requisitos que regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en el Decreto 1-2019, de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, por ello, comparte el Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Santa Rosa, accediendo a lo solicitado y así debe resolverse.



Tribunal Supremo Electoral

POR TANTO:

Esta Dirección, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 163 literal d), 167 literal d), 205 TER, 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 54, 57, 58, 59, 59 Bis, y 60 de su Reglamento; 162 y 164 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Al resolver

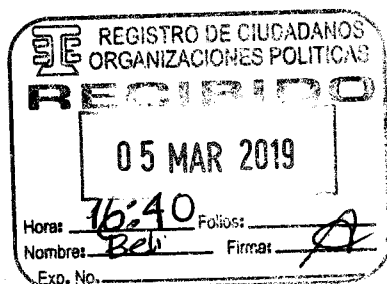
DECLARA:

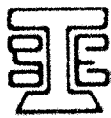
I) **CON LUGAR**, lo solicitado por el partido político “**VISIÓN CON VALORES**” (VIVA), a través del Representante Legal, señor **Armando Damián Castillo Alvarado**, declarando procedente la inscripción de la planilla de candidatos a Diputados Distritales del departamento de **SANTA ROSA**, integrada por los ciudadanos: **Jesús Alejandro Castillo Valenzuela**, Casilla uno (1), **Carlos Federico Lira Leveron**, casilla dos (2). II) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y se sirva extender la(s) credencial(es) que en derecho corresponde(n). III) **NOTIFÍQUESE.**

Lic. Leopoldo A. Guerra Méndez
DIRECTOR
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



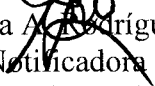
Lic. Omar Alexander Gareda Franco
SECRETARIO
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

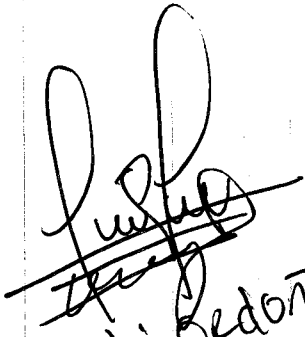




Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala, a las trece, horas con cuarenta minutos del día **cinco de marzo de dos mil diecinueve**, en la segunda avenida uno guión catorce de la zona uno; NOTIFIQUE, al Representante Legal del partido político **“VISIÓN CON VALORES” (VIVA)**, la resolución número PE-DGRC-93-2019, FORMULARIO DD-772; dictada el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha veintiocho de febrero del año en curso, por cédula que entregué a Lili Hernández Ordoñez; y enterado de conformidad, firmó. DOY FE. DO. Hernández Ordoñez



Sandra A. Rodríguez G.
Notificadora
Registro de Ciudadanos



Lili Ordoñez

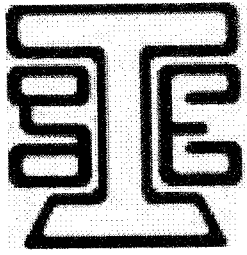


Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala, a las trece horas con Cuarentidos minutos del día cinco de marzo de dos mil diecinueve, en la segunda avenida uno guión catorce de la zona uno; NOTIFIQUE, a los Ciudadanos: JESÚS ALEJANDRO CASTILLO VALENZUELA y CARLOS FEDERICO LIRA LEVERON, Candidatos a Diputados Distritales del Departamento de SANTA ROSA, por el partido político "VISIÓN CON VALORES" (VIVA), la resolución número PE-DGRC-93-2019, FORMULARIO DD-772; dictada el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha veintiocho de febrero del año en curso, por cédula que entregué a Lili Ordoñez; y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.


Sandra A. Rodríguez G.
Notificadora
Registro de Ciudadanos


~~_____~~
Lili Ordoñez
05/03/19



Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario
772

Reporte de Inscripción de Planilla

Diputados Distritales: ****SANTA ROSA****

Organización Política **PARTIDO POLITICO VISION CON**

Fecha y hora: 23 de febrero de 2019 05:26

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 1	1738141660901	JESUS ALEJANDRO CASTILLO VALENZUELA	1738141660901	08/06/77
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 2	2426551810601	CARLOS FEDERICO LIRA LEVERON	2426551810601	06/10/58
null				
Diputado Distrital 3	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE